

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:

M. Magdalena Euan Chim
C. MARÍA MAGDALENA EUAN CHIM



Nombre y firma del Titular de la UMAIP:

[Handwritten signature]
C. LUIS FRANCISCO CHALÉ PECH

Fecha de generación del documento

31 DE DICIEMBRE DE 2013

Fecha de actualización de la información

03 DE OCTUBRE DE 2014

VII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOCABÁ, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2014.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico**

Artículo 2.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán, percibirá ingresos, durante el ejercicio fiscal 2014, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios

**TÍTULO SEGUNDO
DEL PRONOSTICO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Ingresos a Percibir**

Artículo 3.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Impuestos son los siguientes.

I.- Impuesto Predial	\$ 65,400.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 31,250.00
III.- Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$ 19,000.00
Suman los Impuestos	\$ 115,650.00

Artículo 4.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Derechos son los siguientes:

I.-	Derechos por Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 49,000.00
II.-	Derechos por Recolección y traslado de Residuos Sólidos no peligrosos o Basura	\$ 19,000.00
III.-	De los Derechos por el Servicio de Agua Potable	\$ 65,300.00
IV.-	De los Certificados y Constancias	\$ 30,200.00
V.-	Derechos por los Servicios de Vigilancia y los relativos a la Vialidad	\$ 25,300.00
VI.-	Derechos por el uso de Panteones	\$ 36,500.00
VII.-	Derechos por Servicio de Matanza de Ganado	\$ 25,000.00
VIII.-	Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 30,000.00
IX.-	Otro Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$ 20,000.00
X.-	Derechos por Servicios de Alumbrado Público.	\$ 0.00
Suman los Derechos		\$ 300,300.00

Artículo 5- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Contribuciones Especiales son las siguientes:

Contribuciones por Mejoras de Obras	\$ 35,000.00
Total de contribuciones especiales	\$ 35,000.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Productos son los siguientes:

I.-	Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 45,000.00
II.-	Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 70,000.00
III.-	Productos Financieros	\$ 8,500.00
IV.-	Otros productos	\$ 35,000.00
Suman los Productos		\$ 158,500.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Aprovechamientos son los siguientes:

I.-	Derivados de Sanciones Municipales	\$ 48,000.00
II.-	Derivados de recursos transferidos al Municipio	\$ 195,000.00
Total de aprovechamientos		\$ 243,000.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Participaciones son las siguientes:

Participaciones Federales y Estatales	\$ 12'085,166.35
Suma de las Participaciones	\$ 12'085,166.35

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Aportaciones son las siguientes:

I.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 4'417,573.11
II.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 3'134,816.45
Suman las Aportaciones	\$ 7'552,389.56

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Hocabá, Yucatán calcula percibir durante el ejercicio fiscal 2014, en concepto de Ingresos Extraordinarios son las siguientes:

I.- Empréstitos o Financiamiento	\$ 0.00
II.- Empréstitos o Financiamiento, cuyo vencimiento no exceda el periodo de gestión del Ayuntamiento.	\$ 0.00
III.- Los Subsidios	\$ 4'000,000.00
IV.- Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diversos a las Participaciones y Aportaciones	\$ 10'000,000.00
Suman de los Ingresos Extraordinarios	\$ 14'000,000.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Hocabá percibirá en el ejercicio fiscal 2014 ascenderá a:	\$ 34'490,005.91
--	-------------------------

Artículo 11- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 12- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería Del Municipio de Hocabá, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

Artículo 13- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Hocabá, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicara supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 14.- El Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en la funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo Único- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

VIII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOCTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Hochtún, Yucatán a través de su Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2014.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Hochtún, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, y a cumplir con las disposiciones establecidas en esta Ley, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hochtún, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Hochtún, Yucatán percibirá ingresos, serán los siguientes: